



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

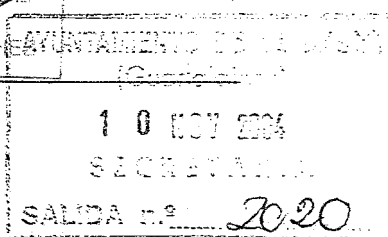


AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

COTEJADO CON EL ORIGINAL
(GUADALAJARA)

El Secretario

JUAN MIGUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



10 NOV 2004

SECRETARÍA

SALIDA n.º 2020

Estimado Presidente:

En relación con su escrito de 1 de septiembre de 2.004, donde la Comunidad de Propietarios de El Coto solicita a este Ayuntamiento la inclusión de El Coto en el casco urbano de El Casar, pongo en su conocimiento lo siguiente:

En primer lugar es necesario precisar el contenido o significado de "incluir El Coto en el casco urbano de El Casar". Para ello debemos acudir a lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley de Bases de Régimen Local que establece cuales son los servicios que debe prestar el Ayuntamiento:

a) En todos los municipios:

Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas control de alimentos y bebidas.

b) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes, además:

Parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.

c) En los municipios con población superior a 20.000 habitantes, además:

Protección civil, prestación de servicios sociales, prevención de incendios y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

d) En los municipios con población superior a 50.000 habitantes, además:

Transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente.

En base a esto y particularizando en la urbanización El Coto, el Ayuntamiento presta los siguientes servicios:

En su totalidad con sus propios recursos: Alumbrado público, acceso a los núcleos de población, control de alimentos y bebidas, parque público, biblioteca pública, cultura, animación socio-



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)
COTEJADO CON EL ORIGINAL
ES COPIA INTEGRAL, DOY FE
El Secretario
JUAN MIGUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



cultural, educación de adultos, programas de fomento de empleo, formación ocupacional, festejos, mercado, instalaciones deportivas municipales, escuela municipal de deportes, vivienda tutelada, caminos, mantenimiento y conservación de colegios, policía municipal, gestión catastral, recaudación, registro civil, gestión administrativa, urbanismo, oficina municipal de información al consumidor, desratización y fumigación, limpieza viaria y transporte colectivo urbano de viajeros.

En su totalidad a través de convenios de colaboración con otras entidades supramunicipales:

Protección civil, a través de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil y la Subdelegación del Gobierno.

Recogida de basuras, a través de la Mancomunidad de Basuras

Recogida de animales abandonados, a través de la Mancomunidad de Azuqueca.

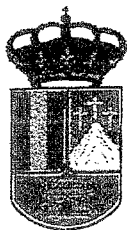
Prevención y extinción de Incendios, a través del Consorcio Provincial de Incendios.

Servicios sociales, a través de convenio PRAS y Centro de la Mujer con la Consejería de Bienestar Social.

Servicios judiciales, a través de Agrupación de Juzgados de Paz con el Ministerio de Justicia.

Tratamiento de residuos sólido, a través del Consorcio Provincial de Residuos Urbanos de Guadalajara

El servicio de agua y alcantarillado lo presta, desde el origen de la urbanización, una empresa privada, SUMACOSA. No obstante, una vez finalizadas las obras de traída de agua desde el Sorbe, este Ayuntamiento está realizando los estudios pertinentes para prestar el servicio a todo el municipio, incluida la urbanización El Coto.



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)**

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)

COTEJADO CON EL ORIGINAL
ES COPIA INTEGRAL, DOY FE
El Secretario
JUAN MIGUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



Por todo lo expuesto, se deduce que la inclusión de la Urbanización El Coto en el casco urbano de El Casar es un hecho y poco más puede hacerse, ahora bien, estamos a su entera disposición para aclarar cuantas cuestiones puedan plantearse.

Sin otro particular, atentamente le saluda

En El Casar a 10 de noviembre de 2.004

EL ALCALDE

Ramón Vidal González



Sr. Presidente de la Comunidad de Propietarios El Coto



**AYUNTAMIENTO DE EL CASAR
(GUADALAJARA)**



Estimado Presidente.:

A su pregunta relativa a ¿Si la urbanización El Coto tiene alguna diferencia jurídica con respecto al núcleo de El Casar?, teniendo en cuenta:

Primero: Que en la Urbanización El Coto no existe una Entidad Urbanística Colaboradora para la Conservación de la Urbanización, de las contempladas en el artículo 24 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, que obliga a éstas el mantenimiento y conservación de las obras de urbanización.

Segundo: Que en la Urbanización El Coto, el Ayuntamiento de El Casar presta todos los servicios exigidos en el artículo 26.1 de la Ley de Bases de Régimen Local

Debemos responder: No existe diferencia o distinción jurídica entre el núcleo de El Casar y la Urbanización El Coto.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comunidad de Propietarios de El Coto puede prestar otros servicios más allá de la competencia municipal o complementar los que presta el Ayuntamiento de El Casar.

Sin otro particular, atentamente le saluda

En El Casar a 11 de noviembre de 2.004

EL ALCALDE

Ramón Vidal González

Sr. Presidente de la Comunidad de Propietarios de El Coto